



Resolución Directoral

Ica, 30 de Diciembre del 2021

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 21-020683 – 21-022139-001, que contiene la solicitud presentada por **YENI ELIDI MITAC AÑAGUARI**, Oficio N° 593-2021-HMA-DG-OPER-AS, sobre de renovación de Destaque por Unidad Familiar;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen.

Que, el numeral 4.3.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco (5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.

Que, mediante los expedientes N° 21-020683 – 21-022139-001, que contiene la solicitud de Doña **YENI ELIDI MITAC AÑAGUARI**, con fecha del 28 de diciembre del 2021, solicita Renovar Destaque por Unidad Familiar para continuar laborando en el Hospital María Auxiliadora, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

Que, mediante Oficio N° 593-2021-HMA-DG-OPER-AS; de fecha 14 de Diciembre del 2021 la Directora General del Hospital María Auxiliadora, emite opinión favorable para renovar el destaque para el año 2022 de la servidora **YENI ELIDI MITAC AÑAGUARI**.

Que, mediante Proveído N° 292-2021- D.-ENF.HMA, de fecha 06 de Diciembre del 2021, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital María Auxiliadora, manifiesta su opinión favorable de renovación de Destaque para el año fiscal 2022 de la servidora Técnica en Enfermería II, **YENI ELIDI MITAC AÑAGUARI**.

Que, teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen y la dependencia de destino, se sostiene que es procedente efectuar el desplazamiento bajo la modalidad de destaque de la servidora **YENI ELIDI MITAC AÑAGUARI**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, asimismo se cuenta con la Acción de Personal con las firmas respectivas.

...///



///...

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022 a la servidora **YENI ELIDI MITAC AÑAGUARI**, cargo Técnica en Enfermería II Nivel STA del Hospital Regional de Ica para continuar laborando en el Hospital María Auxiliadora de la ciudad de Lima, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral de la servidora **YENI ELIDI MITAC AÑAGUARI**.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Enfermería, a la Unidad de Remuneraciones y a la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,



HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101

JAGT/D.E. HRI.
ELCF/D.E. ADM.
FLQQ/J.ORRH.
AACG/ABOG.UBPYRL



AOEÄÖÜöÄÄCÇ

@\$Å

• aumT#trriqpÄptz}nw >-1G]]AsmÛsüae